RESO 267 - GU N° 1500 - 2024	01/11/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62.951/2024, caratulado: “TORINO, MARIELA GRISEL - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9042864/2 efectuada por la Sra. TORINO, MARIELA GRISEL, solicitando la reconsideración de su subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, su solicitud fue evaluada con 65,20 puntos (Solicitud Nº 9042864/2), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, ante esta situación y por motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de “reconsideración de subsidio” obrante a fs. 01, reafirmando la situación de extrema carencia que le dificulta solventar los gastos de su hogar y solicitando la elevación del subsidio al 100%.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró un informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde se constató que sus ingresos provienen de programas sociales, monto que resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales de la usuaria solicitante. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera adecuado hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, y en su mérito, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios públicos, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 30/07/2025.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. TORINO, MARIELA GRISEL, con domicilio en Mzna. 125B, Casa N° 7, Barrio Atocha III, de la localidad de Atocha, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 5254427 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 352684, correspondiente al catastro Nº 164679 de dicha localidad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kwh/mes), desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 30/07/2025, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e